



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2021-MDS

Sachaca, 02 de Marzo del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2021 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

La Carta N° 003-2021, el Informe de Diagnostico Técnico Legal N° 001-2021-RPS, el Informe N° 00020-2021-ACP-SGLSSGGMYCP-GAF-MDS del Área de Control Patrimonial, el Dictamen N° 024-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 235-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que "(...) los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (...)".

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley".

Que, el mismo dispositivo legal en su artículo 56°, inciso 2 señala: Son bienes de las municipalidades: Los edificios municipales y sus instalaciones y en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.

Que, asimismo el artículo 58° de la misma norma, establece: Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en registros públicos a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el solo mérito del acuerdo del concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

Que, mediante Informe N° 00020-2021-ACP-SGLSSGGMYCP-GAF-MDS del Área de Control Patrimonial, se determina la necesidad de saneamiento físico legal del predio ubicado en el distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa, que mediante Informe de Diagnostico Técnico Legal N° 001-2021-RPS, se verifica que sobre dicho bien existe en funcionamiento una edificación destinada a cementerio para servicio de la población del distrito, obra que ha sido realizada por la Municipalidad Distrital de Sachaca, quien utiliza y administra el bien, verificándose la posesión de la misma en toda la extensión del terreno; se verifica que, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa (PDM), el predio cuenta con zonificación de Usos Especiales Tipo 1 (OU-1); asimismo, se verifica que sobre dicho bien no existe conflicto de interés y, de la búsqueda catastral realizada en la Oficina de Catastro de los Registros Públicos de Arequipa, se determina que la propiedad no se encuentra inscrita ni existe superposición con otras propiedades.

Que, es política de esta gestión municipal la protección de los bienes estatales que comprenden los bienes muebles e inmuebles de dominio privado y de dominio público. Asimismo, habiéndose iniciado el procedimiento de saneamiento físico legal del predio en el cual se ubica el Cementerio Tradicional de Sachaca, ubicado en el distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa y contándose con el expediente respectivo que comprende efectuar todas las acciones y gestiones necesarias ante la Zona Registral N° XII Sede Arequipa y demás entidades competentes a fin de que figure inscrita la realidad jurídica actual del indicado inmueble materia de saneamiento físico legal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Primera de Dominio a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca del predio en el que se ubica el Cementerio Tradicional de Sachaca con un área de 7, 825.83 m2, ubicado en el sector de Huaranguillo, distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Municipalidad Distrital de Sachaca ha realizado la construcción de las instalaciones del Cementerio Tradicional de Sachaca, tiene la administración y ejerce la posesión sobre el mismo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca para que, en referencia al predio en el que se levanta el Cementerio Tradicional de Sachaca, distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa, materia de Saneamiento Físico Legal, efectúe las acciones que correspondan ante la SUNARP Zona Registral N° XII Sede Arequipa para su Primera Inscripción de Dominio / Inmatriculación a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y al Área de Control Patrimonial gestionar todas las acciones necesarias ante las Entidades correspondientes para proseguir con los trámites del saneamiento físico legal del Cementerio Tradicional de Sachaca, ubicado en el sector de Huaranguillo, distrito Sachaca, provincia y departamento de Arequipa y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emino Díaz Pinto